



El error judicial. Casuística de los supuestos en los que se ha admitido (Incluye Modelo de Demanda)

Hoja de ruta del procedimiento reclamatorio

Por Joaquim Martí Martí. Abogado. Socio Director de Bufetediagonal.

EN BREVE: "El error judicial se manifiesta en un juicio equivocado, por una acción de estudio y/o aplicación de las normas de hecho o de derecho desacertadas o equivocadas, que se traduce en una resolución errada que afecta esencialmente al objeto del proceso, sin que pueda hablarse de buena fe por cuanto al juez o magistrado se le debe exigir que en sus resoluciones aplique la ciencia del derecho y no la buena fe o la diligencia del buen padre de familia. Finalmente, ese error judicial provoca una diferencia entre lo pretendido y lo obtenido por la parte en el proceso.

Para la Jurisprudencia civil, la calificación de error judicial ha de reservarse a supuestos en los que se advierta una desatención del Juzgador por contradecir lo evidente, o por incurrir en una aplicación del derecho fundada en normas inexistentes o entendidas fuera de todo sentido, y ha de dimanar de una resolución injusta o equivocada, viciada de un error, patente indubitado e incontestable, que haya provocado conclusiones fácticas o jurídicas ilógicas, irracionales, esperpénticas o absurdas que rompan la armonía del orden jurídico."

1.- El Error Judicial en las distintas jurisdicciones

El fundamento d ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |